

Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

Fecha del Estado: 4/10/2024

NOTIFICACION POR ESTADO No. 176

Página 1 de 6

Número Expediente

05001250200020240115001

Nombre del Inculpado

JAVIER RICARDO FERNANDEZ
CAMPILLO

Nombre del Querellante

CLARA INES MARTINEZ MARTINEZ

Asunto a Notificar

ESTADO N°

Clase de Proceso

Abogados - Apelación
de Autos
Interlocutorios

FECHA:

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 4 DE SEPTIEMBRE DE 2024, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 05001250200020240115001 seguido contra el profesional del derecho Javier Ricardo Fernández Campillo, queja formulada por la señora Clara Inés Martínez Martínez, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: ...REVOCAR PARCIALMENTE la providencia del 31 de mayo de 2024, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Antioquia, por medio de la cual se ordenó la terminación anticipada del proceso en favor del abogado Javier Ricardo Fernández Campillo, para, en su lugar, ordenar que se continúe la investigación disciplinaria únicamente, frente a los hechos relativos a presuntamente no haber informado a su cliente sobre el proceso ejecutivo No. 2021-00173-00 y aparenteme

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
-------------------	------------------	----------------------	------------------------	--------------------

11001250200020230339101

Abogados - Apelación
de Autos
Interlocutorios

FREDY ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN

MARIA ARDORCINDA CHIVATA AVILA

ESTADO N°

FECHA: 4/10/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 4 DE SEPTIEMBRE DE 2024, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001250200020230339101 seguido contra el profesional del derecho Fredy Estupiñán Estupiñán, queja formulada por la señora María Ardorcinda Chivata Ávila, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: ...REVOCAR la providencia del 16 de julio de 2024, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, mediante la cual se decretó la terminación anticipada del procedimiento en favor del abogado Fredy Estupiñán Estupiñán identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.386.673 y la tarjeta profesional No. 338.380 del Consejo Superior de la Judicatura, a efectos de que se continúe la actuación....

Número Expediente

25000250200020220061901

Clase de Proceso

Abogados - Apelación
de Autos
Interlocutorios

Nombre del Inculpado

CAMILO ANDRES OSORIO AREVALO

Nombre del Querrelante

EFRAIN GARCIA AMAZO

Asunto a Notificar

ESTADO N° _____

FECHA: 04/10/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintiocho (28) de agosto de dos mil veinticuatro (2024) dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 25000250200020220061901 seguido contra Camilo Andrés Osorio Arevalo, queja formulada por Efraín García Amazo, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó:
PRIMERO. - CONFIRMAR el proveído del 1 de abril de 2024, que fue proferido por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Cundinamarca, por medio del cual se ordenó la terminación del procedimiento a favor del abogado CAMILO ANDRÉS OSORIO AREVALO, de conformidad con la parte motiva de esta providencia.
SEGUNDO. EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar (...). TERCERO. DEVOLVER el expediente a la Comisión Seccional de origen para lo de su competencia.

Número Expediente

25000250200020220078901

Clase de Proceso

Abogados - Apelación
de Autos
Interlocutorios

Nombre del Inculpado

CARLOS ADOLFO MORENO GALINDO

Nombre del Querellante

JERSON FELIPE MORENO MORENO

Asunto a Notificar

ESTADO N° _____

FECHA: 4-10-2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia con
fecha de cuatro (4) de septiembre de dos mil
veinticuatro (2024), dictada dentro del proceso
disciplinario radicado bajo el No.

25000250200020220078901 seguido contra el doctor
Carlos Adolfo Moreno Galindo, en queja formulada por
Jerson Felipe Moreno Moreno, atentamente me
permite notificarle que a través del mismo se ordenó:
...PRIMERO: MODIFICAR la providencia del 12 de junio
de 2024, proferida por la Comisión Seccional de

Disciplina Judicial de Cundinamarca, mediante la cual se
decretó la terminación anticipada del procedimiento en
favor del abogado Carlos Adolfo Moreno Galindo
identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.023.628
y la tarjeta profesional No. 68.275 del Consejo Superior
de la Judicatura, para en lugar: REVOCAR la providencia
del 12 de junio de 2024, a efectos de que se continú

Número Expediente

76001250200020210092701

Clase de Proceso

Abogados - Apelación
de Autos
Interlocutorios

Nombre del Inculpado

JOSEPH FERNAND SCHNEIDER NUÑEZ

Nombre del Querellante

LUZ MERY OSPINA CASTILLO

Asunto a Notificar

ESTADO N° _____

FECHA:4-10-2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de
fecha veinticinco (25) de septiembre de dos mil
veinticuatro (2024) dictada dentro del proceso
disciplinario radicado bajo el No.

76001250200020210092701 seguido contra el doctor
Joseph Fernand Schneider Núñez, por queja formulada
por la señora Luz Mery Ospina Castillo, atentamente
me permito notificarle que a través del mismo se
ordenó: ... PRIMERO. REVOCAR PARCIALMENTE el
proveído del 17 de agosto de 2023, proferido por la
Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Valle del
Cauca, por medio del cual se ordenó la terminación del
procedimiento en favor del abogado JOSEPH FERNAND
SCHNEIDER NUÑEZ, conforme a las motivaciones
expuestas con anterioridad, para en su lugar:
CONTINUAR la investigación por presuntamente
incurrir en la falta a la honradez, en lo que tiene que
ver con la entrega de

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

SE FIJA EL PRESENTE EN LA PAGINA WEB DE LA COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCION NOTIFICACIONES Y/O ENTUNTEGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).

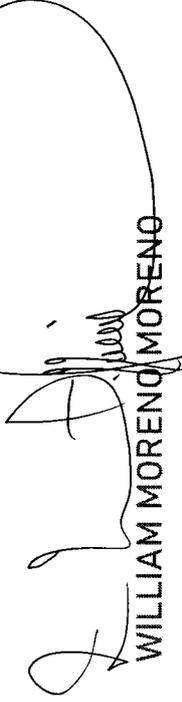
SE DESFNA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)

REALIZÓ:


JAIDIV GUTIERREZ RODRIGUEZ

REVISÓ:


FRANCI CAROLINA VARGAS MARTINEZ


WILLIAM MORENO MORENO

SECRETARIO JUDICIAL



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO **176**

FECHA: 4/10/2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

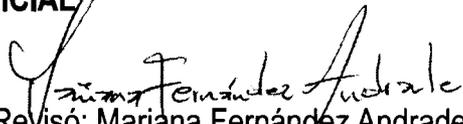
En cumplimiento de lo ordenado en **providencia** de fecha **4 DE SEPTIEMBRE DE 2024**, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **05001250200020240115001** seguido contra el profesional del derecho **Javier Ricardo Fernández Campillo**, queja formulada por la señora **Clara Inés Martínez Martínez**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: "...**REVOCAR PARCIALMENTE** la providencia del 31 de mayo de 2024, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Antioquia, por medio de la cual se ordenó la terminación anticipada del proceso en favor del abogado **Javier Ricardo Fernández Campillo**, para, en su lugar, ordenar que se continúe la investigación disciplinaria únicamente, frente a los hechos relativos a presuntamente no haber informado a su cliente sobre el proceso ejecutivo No. 2021-00173-00 y aparentemente haber hecho caso omiso frente a la solicitud de su cliente de retirar la demanda...".

El presente estado se publica (*) de conformidad en los artículos 120, 123, 125, y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al doctor **Javier Ricardo Fernández Campillo**, al **apoderado de confianza Julián Orozco Arteaga**, y a la **señora quejosa Clara Inés Martínez Martínez**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,


WILLIAM MORENO MORENO
SECRETARIO JUDICIAL


Elaboró: Felipe A. Ortega Morales
Escribiente Nominado


Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado

() la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.*

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2
correspondencia@cndj.gov.co



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO N° **176**

FECHA: 4/10/2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

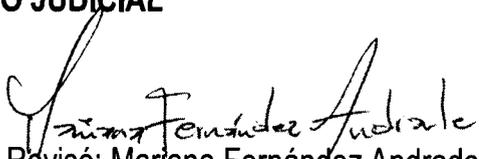
En cumplimiento de lo ordenado en **providencia** de fecha **4 DE SEPTIEMBRE DE 2024**, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001250200020230339101** seguido contra el profesional del derecho **Fredy Estupiñán Estupiñán**, queja formulada por la señora María Ardorcinda Chivata Ávila, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: "...**REVOCAR** la providencia del 16 de julio de 2024, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, mediante la cual se decretó la terminación anticipada del procedimiento en favor del abogado Fredy Estupiñán Estupiñán identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.386.673 y la tarjeta profesional No. 338.380 del Consejo Superior de la Judicatura, a efectos de que se continúe la actuación...".

El presente estado se publica (*) de conformidad en los artículos 120, 123, 125, 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al doctor **Fredy Estupiñán Estupiñán**, y a la señora **quejosa María Ardorcinda Chivata Ávila**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

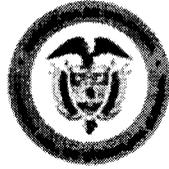

WILLIAM MORENO MORENO
SECRETARIO JUDICIAL


Elaboró: Felipe A. Ortega Morales
Escribiente Nominado


Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado

() la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.*

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2
correspondencia@cndj.gov.co



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO

176

FECHA: 04/10/2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

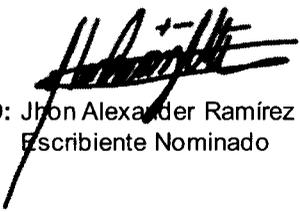
HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintiocho (28) de agosto de dos mil veinticuatro (2024) dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **25000250200020220061901** seguido contra Camilo Andrés Osorio Arévalo, queja formulada por Efraín García Amazo, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: «PRIMERO. – CONFIRMAR el proveído del 1 de abril de 2024, que fue proferido por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Cundinamarca, por medio del cual se ordenó la terminación del procedimiento a favor del abogado CAMILO ANDRÉS OSORIO ARÉVALO, de conformidad con la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO. EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar (...). TERCERO. DEVOLVER el expediente a la Comisión Seccional de origen para lo de su competencia».

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **Camilo Andrés Osorio Arévalo en calidad de disciplinable**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

Atentamente,

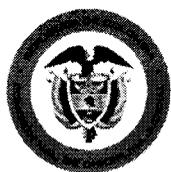

WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial


REVISÓ: Jhon Alexander Ramirez Chitiva
Escribiente Nominado


ELABORÓ: Fernando Andrés Cervantes Álvarez
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2
correspondencia@cndj.gov.co



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO **176**

FECHA: 4-10-2024

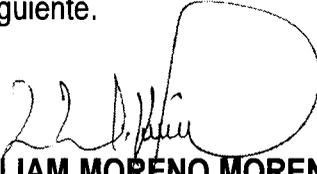
**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

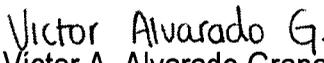
HACE CONSTAR

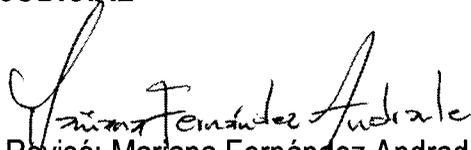
En cumplimiento de lo ordenado en providencia con fecha de **cuatro (4) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024)**, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el **No. 25000250200020220078901** seguido contra el doctor **Carlos Adolfo Moreno Galindo**, en queja formulada por **Jerson Felipe Moreno Moreno**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: "...**PRIMERO: MODIFICAR** la providencia del 12 de junio de 2024, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Cundinamarca, mediante la cual se decretó la terminación anticipada del procedimiento en favor del abogado Carlos Adolfo Moreno Galindo identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.023.628 y la tarjeta profesional No. 68.275 del Consejo Superior de la Judicatura, para en lugar: **REVOCAR** la providencia del 12 de junio de 2024, a efectos de que se continúe la investigación disciplinaria respecto a si el abogado estaba obligado o no a tramitar la sucesión intestada del causante Jorge Moreno Barbosa, en nombre y representación de los señores Bernardo Moreno Barbosa, Isaac Moreno Barbosa y Darío Moreno Barbosa, de conformidad con las consideraciones expuestas en la parte motiva de esta providencia. **CONFIRMARLA** en los demás...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al señor **Jerson Felipe Moreno Moreno** en su calidad de quejoso, al doctor **Carlos Adolfo Moreno Galindo** en su calidad de disciplinable y a su defensora de confianza, la doctora **Bibiana Alejo Garay**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,


WILLIAM MORENO MORENO
SECRETARIO JUDICIAL


Elaboró: Víctor A. Alvarado Granada
Escribiente Nominado


Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2
correspondencia@cndj.gov.co



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO N° 176

FECHA: 4-10-2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

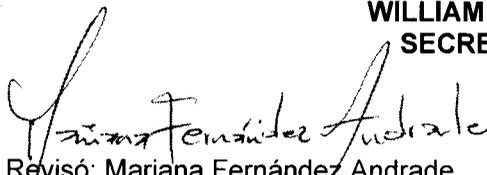
HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha **veinticinco (25) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024)** dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **76001250200020210092701** seguido contra el doctor **Joseph Fernand Schneider Núñez**, por queja formulada por la señora **Luz Mery Ospina Castillo**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: "... **PRIMERO. REVOCAR PARCIALMENTE** el proveído del 17 de agosto de 2023, proferido por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Valle del Cauca, por medio del cual se ordenó la terminación del procedimiento en favor del abogado **JOSEPH FERNAND SCHNEIDER NUÑEZ**, conforme a las motivaciones expuestas con anterioridad, para en su lugar: **CONTINUAR** la investigación por presuntamente incurrir en la falta a la honradez, en lo que tiene que ver con la entrega de manera tardía por parte del abogado **JOSEPH FERNAND SCHNEIDER NUÑEZ** a la quejosa, de los dineros recibidos en virtud de la resolución Resolución 0001208 del 22 de junio de 2016 proferida por la Fiscalía General de la Nación, Dirección Nacional de Apoyo a la Gestión, donde se reconoció y ordenó el pago de \$261.783.720. **CONFIRMAR** en todo lo demás...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al doctor **Joseph Fernand Schneider Núñez** a su apoderado de confianza el doctor **Luis Guillermo Duarte Escobar**, la señora **Luz Mery Ospina Castillo** en calidad de quejosa y su apoderado el doctor **Marlon Martínez**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,


WILLIAM MORENO MORENO
SECRETARIO JUDICIAL


Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado


Elaboró: Carlos Humberto Meléndez
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.